

RESOLUCIÓN 68 DE 2017

(diciembre 20)

Diario Oficial No. 50.455 de 22 de diciembre de 2017

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se delegan unas funciones de administración de personal y de otros asuntos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 2o del Decreto 1071 de 1999 dispone que la representación legal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está a cargo del Director General quien podrá delegarla;

Que el artículo 75 del Decreto 1072 de 1999 señala que, en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Director General es el titular de la facultad de decidir sobre las situaciones administrativas quien podrá delegarla;

Que el inciso primero del artículo [209](#) de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento de la Entidad es necesario delegar algunas funciones en materia de administración de personal y de otra índole,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la DIAN, las siguientes facultades de nominación:

1. Nombramiento en los empleos de la planta de personal de la Entidad.
2. Vinculación de Personal Supernumerario.
3. Efectuar encargos en empleos de libre nombramiento y remoción.
4. Dar posesión a los empleados públicos del Nivel Directivo y Asesor.
5. Conceder comisión a los empleados públicos de la DIAN para ejercer cargos de libre

nombramiento y remoción o de período.

6. Aceptación de renunciaciones.

7. Hacer efectivas la sanción disciplinaria que le sean impuestas a los empleados públicos de la DIAN.



ARTÍCULO 2o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la DIAN, las decisiones sobre las siguientes situaciones administrativas:

1. La Designación de Jefatura en caso de vacancia absoluta de las jefaturas de las dependencias del Nivel Central y de las de Director Seccional y sobre revocatoria de las mismas.

2. Suspensión del ejercicio del cargo de los funcionarios de la Entidad, o el levantamiento de la suspensión.

3. Las licencias no remuneradas para adelantar estudios.

4. Determinar la conveniencia de adelantar el trámite de comisión estudios en el exterior de un servidor público de la DIAN, presentar la solicitud de autorización correspondiente, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante la Presidencia de la República y demás actuaciones administrativas requeridas al interior de la entidad.

5. Conferir a los empleados públicos de la DIAN comisión de servicios al exterior.



ARTÍCULO 3o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la DIAN, las siguientes facultades:

1. Dar respuesta a Derechos de Petición y resolver recursos en vía gubernativa cuya competencia corresponda al Director General.

2. Realizar la certificación de que trata el artículo 67 del Decreto 2170 de 2016, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.



ARTÍCULO 4o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional, la siguiente función:

1. Expedir, cuando las circunstancias lo exijan, la resolución que declare la contingencia de que trata el artículo [579-2](#) del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 5o. Las delegaciones de que tratan los artículos precedentes regirán por el día miércoles 27 de diciembre de 2017.



ARTÍCULO 6o. Comunicar, a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de la presente resolución a la Directora de Gestión Organizacional doctora Natasha Avendaño García.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2017.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

